



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2020-CM/MDP.

Pangoa, 24 de marzo del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2020, realizada el 24 de marzo del 2020, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de brote de COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 093-94-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, señala que "Los cementerios públicos deben destinar como mínimo, un 15% de la superficie total del terreno a la construcción de sepulturas en tierra en área común. Además, deberán destinar un 5% del área total del cementerio a entierros gratuitos y fosa común, propendiendo a la incineración de cadáveres y restos humanos destinados a la fosa";

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 señala que corresponde al concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 002-2020-COM.GA.SCYGRD/MDP de fecha 03 de marzo de 2020 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y gestión de Riesgos de Desastres que declara procedente por mayoría la Exoneración de los derechos de pago por el uso de nicho en el Cementerio General de San Martín de Pangoa en mérito a la Solicitud signada con Expediente Administrativo N° 118323 de fecha 15 de enero de 2020 presentado por Maribel Maldonado Pariona quien señala que a causa del aumento del caudal del río San Ramón falleció ahogada su menor hija de 06 años por lo cual solicita el apoyo de un espacio de terreno en el Cementerio General, al cual se adjunta copia de certificado de defunción de la menor; Informe N° 11-2020-DSSPP/MDP de fecha 20 de enero de 2020 emitida por la Jefa de la División de Servicios Públicos quien señala que de acuerdo al TUPA corresponde pagar la suma de S/.70.10 para otorgar un espacio provisional en el suelo en el cementerio sección niños concluyendo que es potestad del Concejo Municipal suprimir o exonerar contribuciones o tasas; Informe N° 055-2020-OPS/GDS/MDP de fecha 13 de febrero de 2020 emitida por el Especialista en Programas Sociales señala que la Sra. Maribel Maldonado Pariona se encuentra dentro del Nivel Socioeconómico de POBRE EXTREMO de acuerdo al Padrón General de Hogares (PGH); Informe Legal N° 0078-2020-WFLA-GAJ-MDP de fecha 17 de febrero de 2020 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que pase a Sesión de Concejo para su debate y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración de tasa de pago por autorización provisional por uso de suelo adultos y por construcción de nicho por el importe de S/.70.10 (Setenta con 10/100 soles), solicitado por la Sra. Maribel Maldonado Pariona a fin de poder enterrar a su menor hija, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Construimos desarrollo con interculturalidad...

